

RES. LEG. N° 7845

Aprobación del convenio sobre cédulas o carnets de identidad, que debe otorgarse a los ciudadanos peruanos en Arica y a los ciudadanos chilenos en Tacna.

Lima, 25 de agosto de 1933.

Señor:

El Congreso Constituyente, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 21° del artículo 123° de la Constitución, ha aprobado el convenio sobre cédulas o carnets de identidad que debe otorgarse a los ciudadanos peruanos en Arica a los ciudadanos chilenos en Tacna, firmado en Lima el 16 de junio de 1933, entre el señor Ministro de Relaciones Exteriores doctor José Matías Manzanilla y el Excelentísimo señor don Manuel Rivas Vicuña, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Chile en el Perú.

Lo comunicamos a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

Andrés A. Freyre, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 28 de agosto de 1933.

Regístrese, cúmplase y comuníquese

O. R. BENAVIDES

Solón Polo.